



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 76001 3103 019 2023 00249 00

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, mediante oficio N°. 345 del 07 de febrero de 2024 y como quiera que el presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación** por auto de enero 22 de 2024, decisión que fue comunicada a ese estrado judicial por correo electrónico el 01 de febrero hogaño, con oficio N°. 0044, se

RESUELVE:

DEVOLVER al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, el oficio N°. 345 del 07 de febrero de 2024, para lo de su cargo.

**CUMPLASE,
EL JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34573d50efdbda2073cf392c5031356896169f9842adc5a99471e602654bc1e**

Documento generado en 22/02/2024 05:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>